

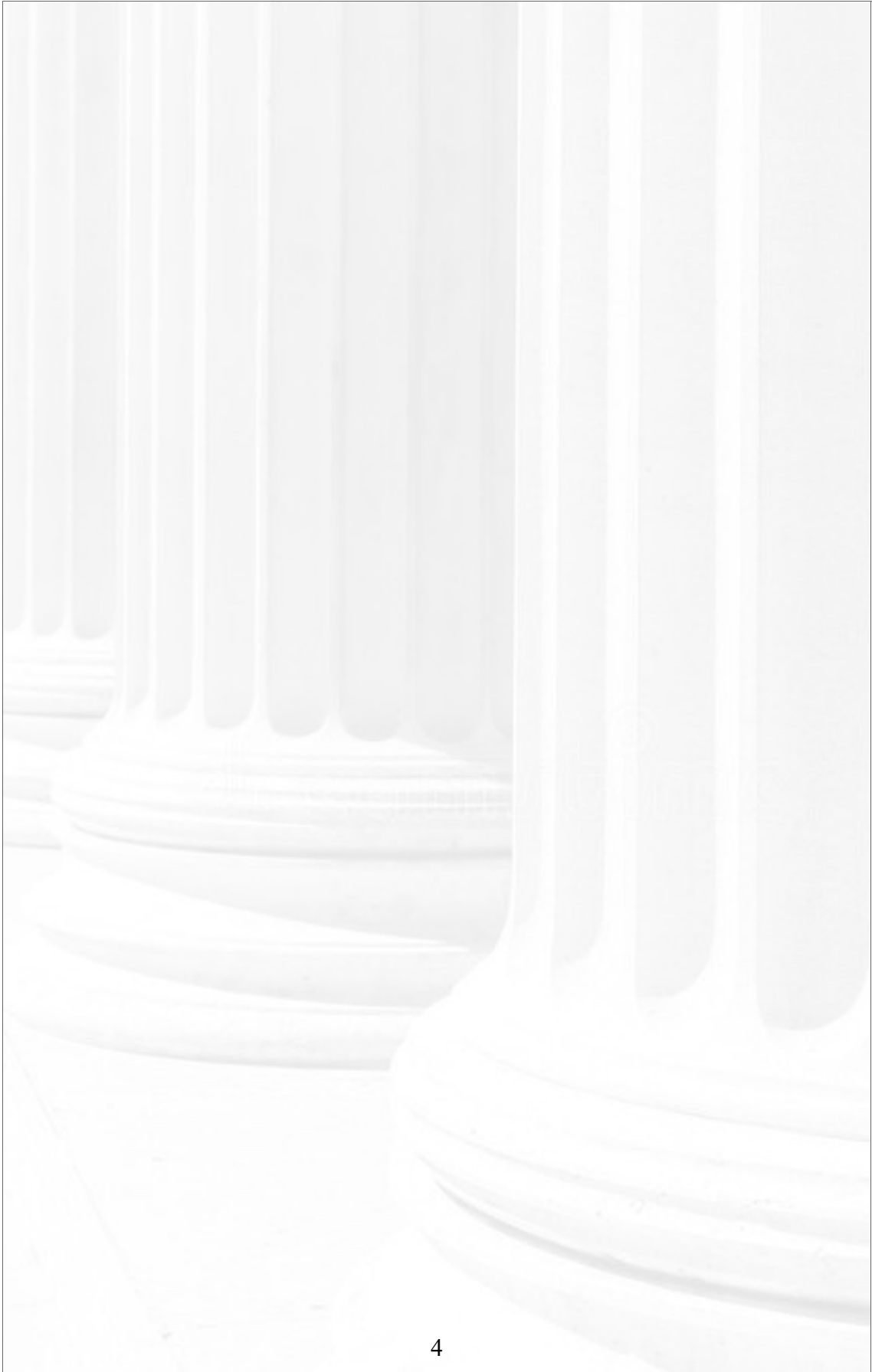


Programa del
Partido de los Europeos



Indice

I - Nacionalidad y ciudadanía europea _____	05
II - Instituciones europeas _____	07
III - Defensa _____	09
IV - Educación, enseñanza y formación _____	11
V - Justicia _____	13
VI - Agricultura y espacios naturales _____	15
VII - Religiones y cultura _____	17
VIII - Política extranjera de Europa _____	19
IX - Finanzas y sociales _____	21
X - Economía _____	23
XI - Energía, producción y economía _____	25
XII - Informaciones, culturas y medias _____	27



I – Nacionalidad y ciudadanía europea

I – 01 : « Son ciudadanos aquellos que fuesen nacidos de dos ciudadanos ».

La **nacionalidad europea**, definida a su fundación con criterios de convergencia. [para no tener en cuenta las políticas laxistas de los gobiernos antiguos], será asignada por aplicación de la ley del *jus sanguinis* (derecho de la sangre) por línea paterna y materna.

I – 02 : « El *misthos*, el salario ciudadano ».

Cada ciudadano ganará un sueldo específico (que será reevaluado anualmente por el parlamento europeo). En cambio, tendrá que participar a los votos de todas las elecciones.

I – 03 : Mandato imperativo.

Cada candidato a una función electiva tendrá que tomar libremente cinco compromisos imperativos de campaña que tendrá, una vez elegido, de respetar, bajo la sanción de ser automáticamente dimitido.

I – 04 : Exclusividad ciudadana.

Cada ciudadano se beneficiará de derechos exclusivos a cambio de deber exclusivos. Además del derecho de votar, puede ser también el derecho de propiedad, asistencias sociales de todos los tipos. Solo un ciudadano puede tener un acceso a los concursos administrativos y muchos otros campos también estarán reservados para los ciudadanos.

I – 05 : Matrimonio ciudadano.

El matrimonio es la unión de un hombre y de una mujer todos ellos ciudadanos en acuerdo con las leyes europeas. Se creará un pacto civil con menos derechos y ventajas para otros casos.

I – 06 : « Castle principle ».

El partido de los europeos propone que la casa de cada europeo debe ser su lugar sagrado donde puede proteger a su familia por cualquier medio conforme a la ley.

I – 07 : Servicio ciudadano.

Hará una educación militar en el programa del liceo. Cada ciudadano debe hacer periodos regulares de repasos. Cada ciudadano tendrá que tener un arma estándar en acuerdo a la ley. [Modelo suizo].

I – 08 : Impuesto de residencia.

Todas personas que no tienen la nacionalidad europea y quien viven en Europa por más de un mes debería pagar un impuesto de residencia.

I – 09 : Libertades públicas.

Todos los ciudadanos beneficiarán de una protección total de su libertad de expresión. Solo la difamación contra un tercero puede conllevar acciones legales.

I – 10 : Elección de los magistrados.

Para garantizar la independencia de la justicia frente al poder ejecutivo. los fiscales, los jueces y los jefes de policía serán elegidos por los ciudadanos. Para ser elegible el ciudadano tendrá que pasar pruebas de calificación o deberá tener los títulos apropiados.

I – 11 : Voto de las leyes.

La democracia directa deberá implicar más los ciudadanos. Los referéndums de iniciativa popular a carácter vinculante serán creados. Las leyes fundamentales se someterán sistemáticamente a un referéndum. La introducción de una tarjeta de votación electrónica inviolable y la implementación de las mesas de votación electrónicas ayudarán a eso.

I – 12 : Juzgados ciudadanos.

Juzgados compuestos de ciudadanos seleccionados aleatoriamente serán instalados. Serán habilitados a decidir de casos particulares, como el otorgamiento de la nacionalidad europea, según las disposiciones legales.

II – Instituciones europeas

II – 01 : « Asamblea constituyente ».

El **Parlamento Europeo de Estrasburgo** se autoproclamará **Asamblea Europea Constituyente** y designará un **Gobierno Europeo Provisional** y se encargará de redactar una **Constitución Europea** para enviar el texto a un **Referéndum continental** y se encargará de la organización.

II – 02 : « Asamblea - Funcionamiento electoral ».

La asamblea europea será elegida a la **votación universal directa** de escrutinio de lista con un **reparto proporcional empezando desde el 0.2% de los votos**. Los ciudadanos podrían eliminar algunos nombres sobre la lista.

II – 03 : « Senado de las provincias ».

Un **Senado** será elegido para cada circunscripción electoral con un **escrutinio mayoritario uninominal** para representar las **identidades y nacionalidades al nivel europeo**.

II – 04 : « Presidente de Europa ».

Será elegido el **Presidente europeo** a **votación universal directa** y será en carga de gobernar con la mayoría de la asamblea. El presidente será jefe del ejército europeo durante 4 años.

II – 05 : « *Moneta europæa* ».

El euro (€) será conservado y se convertirá en la **moneda nacional europea**. El **Banco Central Europeo** será colocado a los resultados del **Ministerio Europeo de las Finanzas**.

II – 06 : « Capital ».

La **ciudad capital del futuro estado europeo** será **Estrasburgo** en espera de la creación de una nueva ciudad capital europea ubicada en el centro de Europa **después de la futura adhesión de la Rusia**.

II – 07 : « La bandera nacional ».

La **bandera de la actual Unión Europea**, azul con doce estrellas doradas, será conservada y se volverá la **bandera nacional de Europa**. Será simbólicamente purificada en el momento de la fundación de la Europa unida.

II – 08 : « Republica ».

Europa será una **República** con un estado único llamado **EUROPA o Estado Europeo Unitario (EEU)**.

II – 09 : « Idiomas oficiales ».

Europa dispondrá de **7 lenguas oficiales** (Inglés, Francés, Alemán, Español, Italiano, Polaco y Ruso.) y se inscribirá en la perspectiva de una lengua unitaria, l'*europaiom (o Indo-europeo "moderno").

II – 10 : « Idiomas regionales ».

Todas las lenguas regionales **nativas de Europa** serán preservadas, su enseñanza será **obligatoria** en las escuelas correspondientes.

II – 11 : « Herencia espiritual y tradición ».

Europa dará su lugar a su herencia **pagana, cristiana y humanista** así que a **otras religiones minoritarias que están presentes en Europa desde mucho tiempo**.

II – 12 : « Espacio geográfico ».

El espacio de la futura Europa será el antiguo de la Unión europea. Después un proceso será hecho de ampliación a todo el continente europeo con la **Rusia. Turquía y Azerbaián serán excluidos**.

III – Defensa

III – 01 : OTAN.

Obsoleta en Europa, la organización del tratado del Atlántico norte firmada en 1946. No tendrá realidad jurídica europea.

III – 02 : Bases militares estadounidenses.

Desmantelamiento de todas las bases americanas en Europa. De defensas y también de los servicios secretos.

III – 03 : Ejército europeo.

Creación de un **ejército europeo** dividido en legiones “nacionales” y / o lingüísticas cuyo el número serán según el número de habitantes en las naciones identitarias. Creación de una **fuerza especial común europea** con la de los antiguos estados.

III – 04 : Lenguas estratégicas.

Las lenguas del comando general de las fuerzas armadas europeas serán el **inglés**, el **francés** y el **alemán**, y también el **ruso** después de la adhesión de la Rusia.

III – 05 : Servicios de inteligencia.

Creación de una **Organización de Inteligencia Europea común (Intelligence European Agency)**.

III – 06 : Arsenal atómico.

Puesta en común de los arsenales atómicos ingles y francés, más tarde de Rusia .

III – 07 : Veto único.

Puesta en común del veto inglés, francés y ruso en la ONU.

III – 08 : Veto permanente.

Establecimiento de un **veto permanente al consejo de seguridad de la ONU**. Suspensión de la financiación europea al ONU. Salida de las organizaciones de las Naciones Unidas de Europa.

III – 09 : Guardia de frontera europea.

La protección de las fronteras europeas será hecha para un cuerpo de ejército llamado **“Guardia civil europea ”** con medios modernos para vigilar las fronteras (drones, detección láser, ...).

III – 10 : Chipre.

Puso fin a la **ocupación ilegal del norte de Chipre** por Turquía (desde 1974).

III – 11 : Guardia civil.

Creación de una **Guarda civil** o **Guardia europea** de ciudadanos voluntarios.

III – 12 : Presupuesto de defensa.

Deber de tener **3%** gastado en defensa.

IV – Educación, enseñanza y formación

IV – 01 : Universidad.

Creación de un examen para entrar en la universidad, con un numerus clausus. Así la universidad será gratis.

IV – 02 : Formación profesional.

Fomentar la formación profesional como un alternativa a la educación general al fin del colegio o del liceo.

IV – 03 : Idiomas.

Aprendizaje obligatorio de una lengua oficial. Por el futuro aprendizaje obligatorio del Europaioim.

IV – 04 : Lengua regional.

Aprendizaje obligatorio de la lengua regional oficial de la región donde vivimos .

IV – 05 : Clasicismo.

Fuerte incentivo a aprender los idiomas antiguos como el Latín , el griego y quizás el Sanscrito,

IV – 06 : Historia.

Programa de historia **completamente eurocéntrico**. La **Grecia** y **Roma** cada serán el tema de un año completo. Un otro año será dedicado a los otros pueblos europeos. La mitología también será enseñada.

IV – 07 : Geografía.

Programa de geografía **eurocéntrico**. Un año solamente será dedicado al resto del mundo y a los problemas de civilización y a la geopolítica en general.

IV – 08 : Ciencias.

La enseñanza de las matemáticas y de la física estarán fundidas. Se armonizarán las terminologías técnicas. La química y la física nuclear serán un curso distintivo.

IV – 09 : Deporte.

Integración de deportes en bachillerato con aspecto militar para los jóvenes hombres y mujeres. Principio del “*Mens sana in corpore sano*”. También se crearán cursos de dietética y mantenimiento asociados con esta enseñanza.

IV – 10 : Ciudadanía.

Cursos de instrucción cívica y de moral pública se crearán.

IV – 11 : Evaluación.

El principio de la evaluación de los alumnos será mantenido. Creación de una prima para los alumnos merecedores.

IV – 12 : Gramática.

Clases intensivas de gramática, enseñanza de forma armoniosa a nivel europeo. Reemplazarán los cursos de literatura al colegio.

V – Justicia

V - 01 : Pena de muerte.

Se establecerá un **debate** sobre el tema seguido de un **referéndum europeo**. El estado será neutral en el debate.

V - 02 : Cadena perpetua.

Establecimiento de una **cadena perpetua** por crímenes atroces

V - 03 : Acumulación de las penas e impactos financieros.

Se establecerá un **sistema de sanciones acumulativas razonables** para los peores delitos. Multas asociadas a las penas serán reservadas a daños e intereses para recuperar las sumas de dinero recaudadas.

V - 04 : Código Penal.

Creación de un código penal europeo armonizado.

V - 05 : Tribunal de Justicia.

Transformación del **Tribunal de Justicia Europeo** en **Corte de Casación Europea**, que también será a cargo de luchar contra la corrupción por los responsables políticos.

V - 06 : Apelar.

Se establecerá un debate sobre el procedimiento de recurrir y un referéndum.

V - 07 : Libertad de expresión.

Prohibición a las asociaciones de quejarse a los particulares sobre temas de libertad de expresión. Solo la difamación sobre una persona jurídica o física podrá ser procesada.

V - 08 : Ciudadanía.

Solo los ciudadanos europeos podrán quejarse a los juzgados administrativos

V - 09 : Jurado popular.

El jurado popular no rendirá solamente un veredicto. Participará a la decisión de la pena y será solo habilitado a decidir de una eventual liberación anticipada.

V - 10 : Carta de los derechos y deberes.

Una **Carta de los Derechos y Deberes del Ciudadano Europeo** será instalada. Será indicativa y no restrictiva.

V - 11 : Subsidiariedad legal.

Las entidades subsidiarias (Comuna, euro-región y/o nación.) podrán determinar libremente reglamentaciones específicas, si es que no implican pena de prisión.

V - 12 : Derechos internacionales.

El estado europeo no reconocerá las jurisdicciones internacionales, y en consecuencia sus decisiones pasadas o presentes.

VI – Agricultura y espacios naturales

VI - 01 : Matanza y respeto del animal.

Obligación de practicar el **modo de matanza europeo tradicional**, es decir el desvanecimiento previo de los animales y la ejecución por efecto de sorpresa, en un contexto no estresante. **Interdicción de transportar los animales en trayectos muy largos.**

VI - 02 : Animales salvajes.

Defensa y apoyo a la expansión de los depredadores y otros animales tradicionales de Europa, amenazados de desaparición (Lobo, Oso, Lince, Águila, búho real, Tortuga mediterránea, Ranita de San Antonio, etc.).

VI - 03 : Biodiversidad del medio ambiente europeo.

Plan europeo de lucha activa contra las especies (importadas) invasivas (avispa asiática, tortuga de orejas rojas, etc...). Interdicción de importar y/o poseer especies no europeas.

VI - 04 : Selvas.

Plan de reforestación de Europa con creación de espacios salvajes protegidos y con una repartición geográfica armoniosa sobre el continente europeo.

VI - 05 : Proteccionismo.

Creación de un **proteccionismo agrícola europeo** de manera a desanimar la importación de productos que pueden ser cultivados en Europa.

VI - 06 : Agricultura de proximidad.

Creación de mecanismos favoreciendo la valorización de superficies agrícolas y de ganadería en lugares variados, de manera a **favorecer los circuitos de distribución cortos**, a garantizar un aprovisionamiento permanente y un aislamiento sanitario.

VI - 07 : Ayudas.

Ayudas compensatorias para la producción dentro de zonas difíciles (Montaña ...). Misión de servicio público debidamente retribuida de los agricultores y ganaderos para la protección de los espacios cultivados, como las aguas y los bosques, en el marco de un plan europeo de lucha contra la contaminación de los espacios naturales.

VI - 08 : Política europea agrícola.

Ausencia de reglas comunes vinculantes, fuera de las normas sanitarias y de seguridad, en particular las reglas sujetas a subvenciones como en el sistema actual de la PAC. El objetivo es que los agricultores sean capaces de **vivir de su oficio sin deberlo a subvenciones**, en el respeto de la identidad de las regiones.

VI - 09 : Trazabilidad.

Etiquetado indicando de manera clara y bien visible, **el origen completo y la composición de los productos** y también **el nombre de los organismos intermediarios** y la **repartición en el precio de la parte de cada uno**, del productor al distribuidor.

VI - 10 : Trusts.

Ley de desmantelamiento de los trusts agroalimentarios europeos y/o a capital internacional existentes, en beneficio de cooperativas locales y/o regionales a dimensión humana.

VI - 11 : Invernaderos.

Apoyo a la creación de invernaderos agrícolas (hidropónicos o no) para producir en Europa productos exóticos que necesitan un clima adaptado.

VI - 12 : O.G.M.

Moratorio sobre los OGM prohibiendo su instalación salvo en zonas geográficas muy delimitadas y destinadas exclusivamente a la investigación.

VII – Religiones y cultura

VII - 01 : Religiones tradicionales.

Reconocimiento de los paganismos y de los cristianismos indígenas de Europa como religiones tradicionales, así como el judaísmo en razón de su antigüedad de presencia en Europa. El islam será reconocido de la misma manera, únicamente en los territorios de tradición musulmana (en los Balcanes, el Cáucaso, y las repúblicas autónomas de Rusia).

VII - 02 : Clérigo.

Los sacerdotes de las religiones tradicionales serán juramentados y retribuidos por el Estado europeo. Su pago así como el mantenimiento de los lugares de culto serán financiados por un impuesto europeo a la alemana, sobre declaración de cada ciudadano.

VII - 03 : Vaticano.

Caducidad de los acuerdos de Letrán (1929), fin del estatuto de Estado pontifical. Un nuevo concordato entre el Estado Europeo y el Vaticano será establecido. El Papa será invitado a abstenerse de toda toma de posición de naturaleza política sobre el funcionamiento de Europa.

VII - 04 : Santa-Sofia.

El gobierno europeo exigirá de Turquía, que Santa-Sofia conserve su estatuto de museo y no se vuelva de nuevo una mezquita.

VII - 05 : Tradiciones religiosas.

Las tradiciones religiosas (Poligamia...) contrarias a los valores europeos fundamentales serán prohibidas sobre el suelo europeo. Toda discriminación fundada sobre principios religiosos será proscrita. Un plan anti-sectas será también creado alrededor de la noción de *abuso de debilidad*.

VII - 06 : Matrimonio religioso.

El matrimonio religioso en el caso de las religiones tradicionales, si es conforme a la regla legal comuna, tendrá validez jurídica.

VII - 07 : Fiestas europeas.

El 25 de diciembre (Navidad católica) y el 6 de enero (Navidad ortodoxa) serán días feriados, así como las fechas siguientes: 1ero de enero, 21 de Abril, 1^{ero} de mayo, 21 de junio, 1^{ero} de noviembre, 21 de diciembre.

VII - 08 : Conmemoraciones.

Serán días feriados y de conmemoración los dos días siguientes: el 9 de mayo como fiesta de la unidad de Europa, y el 11 de noviembre como homenaje a los combatientes europeos (todos los bandos y todos los conflictos confundidos). El 8 de mayo será abandonado.

VII - 09 : Plan de renovación.

Un extenso plan de renovación y/o de restauración de los sitios más emblemáticos de la civilización europea, será creado. Los elementos conservados por museos serán restituidos a sus edificios de origen. Ejemplo: el Partenón de Atenas. Los templos antiguos renovados podrán de nuevo servir al culto asociado.

VII - 10 : Museos.

Gratuidad de acceso a los museos para los titulares de la nacionalidad europea.

VII - 11 : Deporte internacional.

Refundición euro-centrada de los Juegos Olímpicos. Tendrán lugar en Grecia cada 4 años y serán reservados a los atletas europeos. Los deportes antiguos serán valorizados. Los Juegos de invierno serán renombrados Juegos Asgardianos, y se desarrollarán sistemáticamente en Europa y serán también reservados.

VII - 12 : Campeonatos.

Los campeonatos europeos (Todos los deportes confundidos) no incluirán más que los países estrictamente europeos. Turquía por ejemplo no hará parte de ellos. El reclutamiento de jugadores extranjeros será proscrito para todas las competiciones.

VIII - Política extranjera europea

VIII - 01 : Descolonización.

Lanzamiento del proceso final de descolonización y de **repliegue** de Europa respecto a sus antiguas colonias. Fin de la “Francáfrica” o de los enclaves españoles en Marruecos.

Independencia de las últimas colonias europeas ultramarinas.

VIII - 02 : Embajadas y proxenias.

Supresión del estatuto de extraterritorialidad de las embajadas en Europa. Las embajadas serán reemplazadas por **proxenias**. Una proxenia, dirigida por un próxeno necesariamente de ciudadanía europea, tendrá por misión, sobre el suelo europeo, la asistencia respecto a ciudadanos de otro país.

VIII - 03 : Minoridades europeas.

El estado europeo tomará la defensa de las minoridades europeas al extranjero, por ejemplo en Kazajstán (35 % de Europeos), en África del Sur (Afrikaners), en Zimbabwe, en Venezuela, o en Bolivia.

VIII - 04 : Irán.

Apoyo a los nacionalistas pan-iraníes y a todos los que estiman nuestro pasado indoeuropeo común, y en este marco, las **causas kurdas y beluchis**. Deseo de poner en marcha una cooperación Europa-Irán con la condición sine qua non de un cambio radical de régimen en Teherán.

VIII - 05 : India.

Apoyo a los nacionalistas indios y a la voluntad de la India contemporánea de reanudar con su larga memoria, y **en particular con su pasado indo-europeo**, que tenemos en común. Cooperación Europa-India en particular frente al Pakistán y a China.

VIII - 06 : Turquía.

Reorientación diplomática total de Europa respecto a ella. Defensa absoluta de los intereses europeos a Chipre, en las islas del Mar Egeo y en Tracia. Apoyo implícito a la oposición kemalista frente al islamismo supuestamente “moderado”. **Rechazo de toda adhesión política a Europa.**

VIII - 07 : Acuerdos E.U/EEUU.

Denunciación de los acuerdos UE/EEUU y en particular del tratado T.A.F.T.A., si aquel debía de entrar en vigor. Aplicación de un principio de “igualdad económica” al nivel de los intercambios.

VIII - 08 : Identidad fuera de Europa.

Apoyo a toda política de reafirmación identitaria del carácter europeo de los EEUU y de otras antiguas colonias europeas de poblamiento (Canadá, Australia, Nueva-Zelanda, Argentina...).

VIII - 09 : Mundo islámico.

Apoyo a la resistencia araba laica frente al islamismo, defensa de los Árabes cristianos en el Próximo-Oriente. Asistencia a la preservación de los sitios antiguos.

VIII - 10 : Petro-Monarquías.

Denunciación de los acuerdos y otras relaciones privilegiadas entre Europa y las petromonarquías del Golfo. **Interdicción de toda financiación islámica en proveniencia de estos países** (en particular en favor de implantaciones religiosas en Europa).

VIII - 11 : China.

Política de *preservación económica* de Europa mediante un **fuerte proteccionismo** respecto a China y en particular por la aplicación de **normas ecológicas y sociales rigurosas.** Cooperación económica compensatoria con Japón.

VIII - 12 : Espacio ártico.

Rechazo de toda independencia del Groenlandia. Creación de un estatuto de república autónoma. Recordatorio histórico de la colonización islandesa medieval.

IX – Finanzas y social

IX - 01 : Impuestos.

Los impuestos y las tasas serán repartidas entre el Estado Europeo y las euro-regiones y/o euro-naciones siguiendo modalidades que pueden variar en función de sus especificidades.

IX - 02 : TVA Europea.

Aplicación de una tasa sobre el valor añadido al consumo. Podrá ser modulada según las euro-regiones y/o euro-naciones durante un periodo transitorio en vista de una armonización controlada.

IX - 03 : Impuesto sobre el ingreso.

Un impuesto europeo sobre el ingreso se aplicará por familia a partir del primer euro más allá del salario ciudadano (naturalmente desgravado.). Este impuesto será progresivo, con una tasa variando de 5% a 35%.

IX - 04 : Taza de habitación.

Creación de una tasa de habitación única, teniendo únicamente en cuenta la atraktividad del lugar y de la superficie ocupada, más allá de un valor mínimo por persona.

IX - 05 : Salario mínimo.

Un salario mínimo garantizado y no gravado será aplicado, modulado dentro de un periodo de adaptación según sus euro-regiones/euro-naciones. Los salarios serán incluso estabilizados por profesión, de manera a evitar diferencias salariales excesivas.

IX - 06 : Herencia.

Supresión de los derechos de sucesión, en favor de los herederos directos de primera generación.

IX - 07 : Contrato único.

Un Código Europeo del Trabajo, fundado sobre un tipo de contrato único, ofreciendo garantías reforzándose sobre la marcha de la antigüedad, será aplicable al sector privado.

IX - 08 : Natalidad europea y salario familiar.

Un plan de revitalización de la natalidad europea será puesto en marcha con el objetivo de crear las condiciones de la realización del deseo de tener hijos, permitiendo alcanzar un índice de 2.3 hijos/mujer. En este marco, un salario familiar será concedido a las familias ciudadanas en función del número de hijos, sin condiciones previas de recursos. Las guarderías serán también multiplicadas sobre los lugares de trabajo para favorecer la demografía europea.

IX - 09 : Jubilación.

La edad legal de la jubilación será aplazada teniendo en cuenta el alargamiento de la duración de vida pero será ajustada. En efecto, el retiro será progresivo, la carrera terminándose por trabajo a tiempo parcial, dedicado en particular a la formación de los jóvenes activos.

IX - 10 : Gratuidad de la educación y de la salud.

La educación y la salud serán gratuitas. Respecto a la educación, la gratuidad será limitada a un perímetro definido por el ministerio competente. Para el acceso a los cuidados, no valdrá más allá de un ticket moderado simbólico destinado a evitar los abusos y será también limitada a operaciones autorizadas.

IX - 11 : Desempleo.

Creación de una “flexiguridad”, asociando indemnidades de desempleo y formación, reservadas a los ciudadanos europeos.

IX - 12 : Servicio social.

Fuera del salario ciudadano, de las indemnidades de desempleo y del salario familiar, ningún otro servicio social será acordado.

X – Economía

X - 01 : Sector público.

El sector público será de nuevo centrado sobre ámbitos esenciales, en particular de regalía, es decir la administración pública, la diplomacia, el ejército, la policía, la política de la energía, el control de las infraestructuras principales, les grandes políticas ecológicas.

X - 02 : Instrucción pública.

La parte pública en la educación, será reducida, limitada a la enseñanza elemental (5-11 años), a la enseñanza secundaria, fuera de formación, a universidades selectivas y a un solo organismo de investigación científica.

X - 03 : Salud.

La parte pública en la salud será reducida, limitada a las operaciones pesadas en entorno hospitalario y a los grandes programas de salud. La medicina no hospitalaria se ejercerá dentro de pequeños centros médicos integrados que dispongan de la capacidad de diagnóstico, que serán estrechamente controlados. Las operaciones corrientes serán efectuadas dentro de clínicas, privilegiando la cirugía ambulatoria.

X - 04 : Privado.

De manera general, misiones de servicio público podrán ser confiadas a organismos privados, en el respeto de un pliego de condiciones cuya definición y seguimiento incumbirá al ministerio concernido.

X - 05 : Mercado europeo.

El mercado europeo será abierto, además de las empresas europeas, a las empresas extranjeras que hayan recibido una acreditación por parte del Estado, negociada de país a país, y sometida a una tasación específica.

X - 06 : Bolsa.

Solo las sociedades europeas serán cotizadas en la bolsa europea. Las acciones sólo podrán ser poseídas por ciudadanos europeos.

X - 07 : Competencia.

La competencia libre y no falsa será la norma al interior del espacio europeo, en el respeto de las reglas comunes y en el marco de una armonización europea de los salarios. Leyes anti-monopolios serán creadas, prohibiendo en particular cualquier confusión entre industria y medio de información.

X - 08 : Regulación localista.

La competencia podrá ser regulada de manera a favorecer los circuitos cortos y la repartición armoniosa tanto del sector industrial como del agrícola.

X - 09 : Empleo.

El empleo de personas no-ciudadanas será excepcional, sometido a la validación de un jurado popular. Dará lugar a una imposición particular.

X - 10 : Beneficios.

Las sociedades serán gravadas sobre los beneficios que habrán realizado y las adquisiciones a las cuales habrán procedido, con la exclusión de los salarios de los empleados europeos y de las inversiones destinadas a la investigación y al desarrollo o a la producción.

X - 11 : Coste de contaminación.

El coste de la contaminación, autorizada porque inevitable, que habrá sido producida por el sector mercantil, le será imputada.

X - 12 : Coste de los transportes.

El precio de los transportes será ajustado teniendo en cuenta su coste real, incluyendo el mantenimiento de las infraestructuras y la incidencia sobre el medio ambiente.

XI – Energía, producción, y economías

XI - 01 : Producción.

La producción de energía será diversificada, pero la prioridad será dada a las formas de energía las más eficaces. De este modo se construirá centrales nucleares de cuarta generación (Fisión) y un plan de procesamiento de residuos de las centrales de generación anterior, será emprendido.

XI - 02 : Fusión.

Esta prioridad se inscribirá dentro de una perspectiva de más largo término por lo que corresponde a las inversiones. Particularmente la vía de la **fusión nuclear** será fuertemente financiada en vista de una explotación acelerada.

XI - 03 : Otras energías.

Abandono progresivo de los sistemas de producción intermitente de energía dicha erróneamente “renovable”.

XI - 04 : Seguridad nuclear.

Las centrales nucleares y otras instalaciones a riesgo serán instaladas dentro de zonas seguras, no sísmicas o inundables, en particular en la gran llanura europea, incluso a costa de revisar algunas implantaciones actuales. Ninguna central será construida en Italia, en los Balcanes, o en Islandia.

XI - 05 : Recursos.

Los recursos mineros y análogos serán la propiedad del Estado Europeo. Por lo tanto, una indemnización será acordada a las regiones de las cuales están extraídos, que podrá consistir en inversiones industriales, en particular los que podrán utilizar aquellos recursos.

XI - 06 : Petróleo y minerales.

La compra de petróleo y de mineral, fuera de Europa, será efectuada ante los países considerados como aliados estratégicos. La explotación del subsuelo ártico y de la Siberia permitirán de limitar estas compras. La explotación de zonas europeas a fuerte tenor en petróleo y en gas natural será apoyada (Ejemplos: subsuelo marítimo alrededor de Chipre y de Albania.).

XI - 07 : Transportes.

Respecto a los productos pesados o voluminosos de acuerdo a sus precio, se privilegiará los circuitos cortos instaurando tasas sobre los vehículos pesados.

XI - 08 : Durabilidad y costes de energías.

Apoyo a la fabricación de objetos modulares, reparables, instaurando una desgravación de IVA en función de la duración de vida por un objeto de tipo dado. La energía será facturada a las industrias y a los particulares sobre la base del coste real de producción, integrando el coste energético de la creación y del mantenimiento de los medios de producción.

XI - 09 : « Energía de Europa ».

Creación de un Servicio Público Europeo de Energía.

XI - 10 : Vehículos eléctricos.

La compra de vehículos eléctricos solo será ayudada en la medida en la cual habrá un beneficio, una vez integrados los problemas ligados a las baterías. La creación de vehículos individuales electrónicos sobre raíles al suelo, será estudiada seriamente.

XI - 11 : Vehículos.

Vehículos menos consumidores y menos contaminantes, a velocidad limitada, serán destinados a la conducción sin permiso sobre vías acondicionadas sin impacto sobre la circulación.

XI - 12 : Compensación.

Un fondo de compensación será aun así creado para rendir cuentas de las condiciones climáticas o de la situación geográfica, de manera a evitar la desertificación de algunos territorios.

XII – Informaciones, culturas y medias

XII - 01 : Tarjeta electoral.

Los ciudadanos dispondrán de una tarjeta con circuito integrado de voto electrónico, utilizable para las elecciones y el voto de la mayoría de las leyes europeas, regionales o municipales.

XII - 02 : Comités.

Sobre un cierto número de temas, al nivel europeo como a niveles intermedios, un voto electrónico será propuesto a los ciudadanos para designar y renovar, dentro de los candidatos declarados, algunos comités en carga de la competencia de las misiones concernidas. Sus medios serán proporcionados a las voces obtenidas.

XII - 03 : Referendo electrónico.

Consultas referendarias directas por vía electrónica serán generalizadas.

XII - 04 : Información.

La pluralidad de la información al interior de franjas usuales y de la información en continuo, asimismo que la de invitaciones y debates políticos, será garantizada por la creación de comités editoriales designados según el modelo descrito en el punto XII-02.

XII - 05 : « Cine-Europa ».

Creación de una plataforma europea de cinema para competir con Hollywood. Apoyo a películas épicas inspiradas por la tradición europea. Incitación de actores euro-americanos a instalarse en Europa.

XII - 06 : « Ayudas a la creación ».

La ayuda al cinema y al teatro, consistiendo a adelantos sobre recetas, será creada mediante comités de selección (Dirigirse al punto XII-02).

XII - 07 : Arquitectura.

Las grandes realizaciones arquitecturales serán directamente sometidas al juicio de los ciudadanos según el modelo descrito por el punto XII-03.

XII - 08 : Patrimonio.

El mantenimiento, la reconstrucción o incluso la continuación del patrimonio típicamente europeo será una prioridad de inversión pública, la de Europa como de sus componentes subsidiarios. Su planificación será decidida por instancias elegidas. Se insistirá sobre el neoclásico (neoclásico del siglo XXI) para las nuevas construcciones. El patrimonio europeo así designado incluirá la arquitectura, las artes plásticas, pero también la música, el opera y el teatro.

XII - 09 : Casa de las artes.

Para hacer vivir este patrimonio, casas de la música y casas de teatro podrán retribuir intérpretes permanentes sobre fondos públicos o mediante el mecenazgo.

XII - 10 : Ayudas públicas.

Fuera de este marco y de eventuales adelantos, no habrá ayudas públicas a la creación artística.

XII - 11 : Cultura abierta pero segura en mismo tiempo.

La cultura quedará abierta sobre el mundo, pero la invitación de artistas y de tropas extranjeros a Europa será reservada a los representantes más emblemáticos y/o talentosos, en el marco de la acción europea, nacional y/o regional. Por lo tanto su obra tendrá que ser compatible con las políticas promovidas en Europa.

XII - 12 : Producción en el extranjero.

Los artistas y tropas europeos podrán producirse en el extranjero, en un marco que privilegia los países que comparten la cultura europea.